

1.- A instancia de la entidad o persona adherida, se podrá modificar el contenido de la inscripción en el sentido de ampliar, reducir, o cancelar sus compromisos respecto a la ECEA, en cualquier momento de la vigencia de la misma.

2.- En cualquier caso, las entidades y personas adheridas quedan obligadas a comunicar al Registro cualquier cambio en su denominación, domicilio, o cualquier otro dato de identidad o de localización.

Artículo 5: Cancelación de la inscripción.

La cancelación de la inscripción podrá producirse por cualquiera de los siguientes motivos:

1.- A solicitud expresa de la entidad o persona física.

2.- Por disolución de la entidad.

3.- Por resolución motivada del director del Centro de Investigación del Medio Ambiente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que los datos facilitados para la inscripción estaban falseados.

b) Cuando se compruebe que la persona o entidad ha abandonado los fines y actividades que fundaron su inscripción en el Registro.

c) Como consecuencia de la imposición de una sanción en materia ambiental, siempre que la comisión del hecho merecedor de la sanción pueda poner en duda el compromiso del sancionado con los fines y objetivos de la ECEA.

Artículo 6: Efectos de la inscripción en el Registro.

La inscripción en el Registro supone el reconocimiento público del compromiso con los fines y objetivos de la ECEA, pudiendo hacer valer la entidad o persona adherida su inscripción a los efectos que en su caso se establezcan en los procedimientos que se inicien en desarrollo de la ECEA.

Artículo 7: Publicidad.

La Consejería de Medio Ambiente publicará, del modo que crea más oportuno, los compromisos contenidos en el Registro, para conseguir un mayor conocimiento tanto del público en general como de los adheridos, de cara a un mayor aprovechamiento de las respectivas actividades, y a la creación de sinergias beneficiosas para la realización de los fines marcados por la ECEA.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Habilitación de desarrollo.

Se habilita al consejero de Medio Ambiente a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda: Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2007.-El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

ANEXO I

La entidad/ persona (táchese lo que no proceda) con los siguientes datos:

Nombre:
Persona responsable de la solicitud (solo para entidades):
Dirección Postal:
CP: Localidad:
Teléfono: Fax:
Correo Electrónico: Página web:
Tipo de entidad (solo para entidades): (administración pública, asociación, centro docente, empresa:-)
Línea/s de actuación concreta/s de la Estrategia Cantábrica de Educación Ambiental con la/s que se siente vinculada:

MANIFIESTA que conoce el contenido de la Estrategia Cantábrica de Educación Ambiental, y se muestra de acuerdo con los objetivos y líneas de actuación de la misma, y que se compromete a trabajar para el cumplimiento de los fines que en ella se establecen.

Por lo anterior.

SOLICITA su inclusión en el Registro de Adhesiones a la Estrategia Cantábrica de Educación Ambiental, y el otorgamiento del correspondiente número de Registro.

Fecha: Firma del representante:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO II MODELO DE MEMORIA DE PROGRAMAS Y ACCIONES

1. DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:
2. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
3. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LOS QUE SE ENMARCA LA ACTUACIÓN.
4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD.
5. OBJETIVOS.
6. DESTINATARIOS.
7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
8. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.
9. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES.
10. RESULTADOS OBTENIDOS/EVALUACIÓN.

Presentar una memoria por cada una de las acciones desarrolladas, en curso o previstas.

07/3616

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de nombramiento de funcionario interino

Por resolución de esta Alcaldía de 1 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento, como funcionario interino de este Ayuntamiento, Auxiliar de Administración General, Grupo D, a doña Carmen Fátima Malo Cerro, la cual tomó posesión de su puesto con efectos al día 1 de marzo de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Camargo, 1 de marzo de 2007.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/3255

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Ausentándome del término municipal el día 6 de marzo de 2007 y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, asumirá las funciones propias de la Alcaldía en dicha fecha la tercer teniente de alcalde, doña María Mercedes Sanz Sotero.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86.

Camargo, 3 de marzo de 2007.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/3612

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/30/2007, de 19 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8.644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2007/2.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real